

GACETA DE COLOMBIA.



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 361

BOGOTA, DOMINGO 20 DE JULIO DE 1828.

TRIMESTRE 29.

MANIFIESTO

que hace el gobierno de Colombia de los fundamentos que tiene para hacer la guerra al gobierno del Perú.

Obligado el gobierno de Colombia à emplear contra el Perú las armas que le dieron independencia i libertad, debe à la opinion pública, debe à los demas estados de América i debe à todas las naciones la manifestacion de los motivos que le hacen llevar la guerra al territorio à que antes llevó la paz i la felicidad.

Ninguna nacion ha tenido el sufrimiento i la moderacion de que ha usado Colombia con el Perú. Provocaciones, insultos, ultrajes, todo lo ha sufrido por el bien de la paz i por evitar un rompimiento entre estados cuya existencia comienza, i cuyos intereses debian estar intimamente ligados para su defensa, para su dicha i prosperidad: pero el gobierno del Perú desatendiendo toda consideracion no ha cesado en sus ofensas, i ya no es posible sufrirlas, sin renunciar al honor nacional, i sin que Colombia se haga indigna de ser enumerada entre los pueblos independientes de la tierra.

Son bien notorios los servicios eminentes, los sacrificios heróicos que Colombia ha hecho por libertar al Perú de sus antiguos amos, de la deslealtad de sus hijos, de la guerra civil, del desorden i de la anarquía. Cuando todo estaba perdido en el Perú, cuando ninguna esperanza le quedaba de salvacion, porque la fuerza de los enemigos era inmensa, i la desmoralizacion jeneral, entonces llama en su auxilio à Colombia: le prodiga esta sus socorros; i Dios que habia protegido à los colombianos para destruir à sus opresores i hacer libre à su patria, los proteje tambien para salvar al Perú i sacarle de la abyeccion i de la nada. Inmortales victorias coronaron sus esfuerzos é hicieron independiente à aquel pais.

El congreso se reúne entonces: manifiesta la gratitud de la nacion, i no juzgándola libre aun del influjo de las facciones i del poder de la anarquía, invoca nuevamente à Colombia i solicita de ella una division auxiliar. Conviene esta República en que sus tropas permanecieran en el Perú, i las tropas colombianas mantienen el orden i aseguran la tranquilidad. El gobierno del Perú comienza aqui sus agravios: sin reconocer el beneficio que estaba recibiendo, i olvidándose de todo sentimiento honroso i noble, paga à Colombia seduciendo à los auxiliares, infundiéndoles el espíritu de rebelion i haciendo que depusiesen à sus jenerales, i que se declarasen árbitros de la suerte de su patria. Es imposible dudarlo: militares tan subordinados como los colombianos, acostumbrados à obedecer à sus jefes, à respetar à su gobierno, i à quienes no eran indiferentes el honor i la gloria, sin una seduccion mui fuerte, sin alicientes que solo podian venir de parte de los mandatarios del Perú, i sin contar con la proteccion eficaz de estos, no se hubieran atrevido à faltar à su deber, à marchitar sus laureles, i perder su reputacion.

Violada la fe de la amistad à quien se habian confiado el buen orden, la disciplina i subordinacion de aquellas tropas, ya nada detuvo al gobierno del Perú para obrar hostilmente contra Colombia. Formó el proyecto de apoderarse en profunda paz de los

tres departamentos meridionales, i para que la ofensa fuese mas grave, i el ultraje mas doloroso, resolvió valerse para esta empresa de los mismos cuerpos colombianos à quienes encargó del sacrilego atentado de despedazar à su patria. Con protestas de amistad i de mantener la mejor armonia con Colombia, el gobierno del Perú inspiraba la traicion en las tropas de esta República; i la inspiraba en su provecho, i en pago de los inmensos servicios que habia recibido, i que siendo tan recientes no podia haber olvidado.

La venida de la division auxiliar se acordó unicamente con el que se titulaba comandante jeneral de ella, principal cómplice de la sublevacion: no se dió aviso anticipado ni al gobierno de Colombia, ni à su agente en Lima: no se esperaron sus órdenes, ni el jeneral que el mismo gobierno del Perú habia pedido para que tomase el mando: se equipó de cuanto necesitaba con la mayor presteza i con la mas grande reserva, i para que no quedara duda de la hostilidad que se intentaba i del objeto con que venian esas tropas, se cerró el puerto del Callao mientras se verificaba el embarque, i los buques de guerra i transporte despues de haber desembarcado una parte de la division, han permanecido al frente de los puertos del departamento de Guayaquil por algunos dias aguardando el resultado. La Providencia hizo inútiles las maquinaciones de los traidores i de los enemigos gratuitos: desbarató sus proyectos i anuló su empresa; pero el gobierno del Perú es responsable de ella, de los atentados que se cometieron para llevarla à efecto, i de los males que sufrió Colombia por algun tiempo.

El agente de esta República tuvo noticia de la venida de las tropas cuando estaban ya embarcándose: reclamó entonces i protestó fuerte i enérgicamente de cuanto se hacia, mas su reclamacion fue desatendida, i sus protestas no tuvieron otro resultado que el de que se le persiguiera con encarnizamiento hasta espelerlo del pais en el término de diez i ocho horas con ignominia i afrenta, conduciéndosele à bordo con una escolta i manteniéndosele preso en un buque de guerra, sin causa, sin motivo i sin una apariencia siquiera de culpabilidad. La representacion de Colombia fue ultrajada atrocemente en la persona de su agente, i hasta ahora no ha visto este gobierno satisfaccion alguna por esta horrenda violacion de la lei de las naciones.

Restablecido el orden en los departamentos meridionales, los traidores que lo habian trastornado huyendo de la vindicta nacional se han refugiado al Perú, i no solo se les ha acogido sino que se les han tributado elojios por su traicion, por su maldad, i por su perversa conducta. Su acogimiento es tanto mas escandaloso, cuanto que los oficiales colombianos que no habian tomado parte en sus operaciones i que las desaprobaban, contra la fe de los tratados existentes, han sido espelidos del Perú como personas sospechosas. El castigo ha recaido sobre los honrados i pacíficos colombianos, i los premios i consideracion sobre los malvados i delincuentes.

El gobierno de Colombia callaba i con su silencio respondia à las injurias que se le irrogaban. Manda un oficial con pliegos para Bolivia, i se le detiene en un

puerto del Perú, obligándole à hacer viaje al Callao: tiene que arrojar al mar la correspondencia que se queria que entregase, i se le lleva à Lima à donde se le mantiene mucho tiempo. El vicepresidente de esta República remite à uno de sus edecanes con el encargo de presentar al presidente de Bolivia la espada que le decretó el congreso de Colombia, i es tambien detenido en el Callao. Pasa à Lima i ponderándosele riesgos en el camino, no se le permite pasar adelante, i se vé precisado à volverse dejando alli la espada i la comunicacion de que iba encargado. El Perú estaba en guerra con Colombia, sin haberla declarado, i Colombia en paz queriendo cultivar la amistad con el Perú.

Destruido el proyecto de conquistar una parte del territorio con el auxilio de las tropas colombianas, el gobierno del Perú no pierde sin embargo las esperanzas de hacerse à él por otro medio. Emprende con este objeto formar un ejército en las fronteras, i lo ejecuta con tanta eficacia, como si mui pronto debiera abrir la campaña. Bien se hizo cargo de que un paso semejante alarmaria al gobierno de Colombia, i creyendo que podria adormecer su vijilancia, le manda un ministro plenipotenciario, sin instrucciones ni poderes para concluir cosa alguna, anunciándole que el objeto de su mision era dar satisfacciones por los agravios de que tenia que quejarse, i que el mismo gobierno del Perú supuso haberle irrogado, sin que se le hubiera hecho reclamo alguno. Tanto era el convencimiento en que se hallaba de que todos sus actos eran hostiles!

No desconoció el gobierno de Colombia la trama que se le urdia, i el fin con que se le enviaba ese ministro: pero le admitió no obstante para manifestar hasta qué punto llegaban sus deseos de la paz i de la conciliacion. Se le propusieron los motivos de queja; i se le indicaron las satisfacciones que pedia este gobierno; i el ministro se declaró abiertamente sin instrucciones para convenir en la liquidacion i pago de lo que adeuda el Perú à Colombia en razon de los suplementos que se le hicieron, i para tratar de la devolucion de la provincia de Jaen i parte de Mainas que el Perú tiene usurpadas; negó el convenio, en virtud del cual fueron las tropas colombianas al Perú, i por el que se estipuló solemnemente por aquel gobierno, el reemplazo numérico de las bajas que sufriesen los cuerpos; i en vez de satisfacciones en cuanto à los demás cargos, los hizo mas graves aun, prodigando injurias è insultos al jefe del gobierno, à los jenerales de Colombia, à sus tropas i à todos los colombianos. Su mision no tuvo, pues, otro fin que el de aumentar el catálogo de los agravios, i el de tener la complacencia el gobierno del Perú de insultar i ultrajar al de Colombia, valiéndose de la inmunidad de que gozaba su ministro.

Entretanto estaba ocupado ese gobierno en negar el paso por un punto de su territorio à las tropas que le dieron libertad i existencia, que se hallaban en Bolivia i que deseaban volver à su patria despues de haber derramado su sangre i prodigado sus vidas por dar independencia i labrar la felicidad de esos mismos que entonces les negaban el permiso de transitar libremente por el pais que fue testigo de sus glorias, i que recojió sus laureles. Esta negativa i

la seducción que al mismo tiempo se empleaba por los jenerales del Perú, produjeron el movimiento de aquellas tropas en 25 de diciembre último en la Paz, movimiento que pudo apaciguarse en el instante, pero no sin derramamiento de la sangre colombiana. El gobierno del Perú se complació cuando lo supo; elojó en un papel oficial á sus autores; i al principal de ellos, al sarjento que lo emprendió, i que cometió las mas grandes violencias en la Paz, robando á sus vecinos, se le ha recibido en Lima con honor, i se le prodigan las mayores consideraciones. ¿Que puede esperarse de un gobierno para quien son desconocidos el honor, la providad, la moral, la buena fe: que evita la traicion, que se complace en ver derramar la sangre de sus bienhechores, i cuyos pasos están marcados por la ingratitud i por la perfidia?

El ha hecho ahora invadir a Bolivia, con quien Colombia tiene las mas íntimas relaciones de amistad i fraternidad, sin haber declarado previamente la guerra; i su jeneral ha tenido la osadia de proclamar á las tropas colombianas, escitandolas nuevamente á que falten á sus deberes, i violen sus obligaciones. El ha resuelto remitir una escuadra para que bloquee al puerto de Guayaquil, i que su ejército estacionado en la frontera marche sobre Colombia, i á su frente el mismo presidente del Perú: él antes ha tolerado que un destacamento de ese mismo ejército entrara al pueblo de Zapotillo del territorio colombiano, que enarbolará allí la bandera peruana i convidará á los habitantes á la insurreccion. El ha permitido al jeneral del mismo ejército i al prefecto del departamento de la Libertad que espidan proclamas amenazantes, i en que se injuria é insulta atrocemente al presidente de esta República: él ha insertado en sus papeles oficiales artículos ultrajantes á Colombia i á su gobierno: él en fin, ha empezado las hostilidades i comenzado la guerra sin respeto alguno por el derecho de jentes, i cuando pendian aun las negociaciones con su enviado, i no se sabia cual podría ser su término.

La guerra se ha hecho, pues, inevitable entre Colombia i el Perú, i sus consecuencias serán de cargo del que la ha provocado. El gobierno de Colombia no la ha querido, i desearia no haberse visto nunca en la precision de emprenderla; pero ¿que debe hacer? Se trata ya por el Perú de invadir este territorio, como ha invadido el de Bolivia: se intenta el bloqueo de sus puertos i se quieren sublevar las tropas auxiliares que aun permanecen en el mismo Bolivia: ¿Podrá ser indiferente á estos males i dejar que se verifique la conquista que se intenta? Las naciones imparciales decidirán si hasta este punto pudiera llegar su moderacion i sufrimiento.

El gobierno de Colombia no tiene de que quejarse del pueblo del Perú: no ignora sus sentimientos i la gratitud que le anima hácia este pais. La guerra no se dirige, pues, contra él, sino contra su gobierno, autor único de ella, i de todos los ultrajes, ofensas i perfidias que ha sufrido Colombia. ¿Quiera el cielo que sobre él únicamente i sobre sus agentes recaigan las calamidades que deben seguirse! ¿Quiera él tambien que termine mui pronto, haciendo que ese gobierno reconozca la justicia i se prepare á dar las satisfacciones correspondientes, dejando en paz á sus vecinos i dandoles garantías de su amistad i buena fé!

Invoca el gobierno de Colombia el testimonio de los demas estados americanos para acreditar sus miras pacíficas i los deseos que le asisten de que todos se estrechen por los vínculos mas fuertes de fraternidad i de alianza. Con este fin promovió la confederacion americana, que si existiese, evitaria ahora el extremo á que han llegado las desavenencias entre Colombia i el Perú. Ella serviria de árbitro i mediador i su mediacion seria eficaz; pero el jenio del mal ha hecho inútiles los esfuerzos para que tuviese efecto la confederacion; i el gobierno del Perú se ha obstinado en negarse á ella,

estando comprometido por los tratados existentes. Se ha formado una politica aparte para hostilizar á los otros estados impunemente i ha visto con horror un juez imparcial que condenaria su conducta.

El gobierno de Colombia emprende contra su voluntad esta guerra: no quiere una victoria bañada en la sangre americana: evitará el combate mientras le fuere posible, i estará siempre dispuesto á oír proposiciones de paz consiliales con el honor i decoro de la nacion que preside.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Simon Bolivar Libertador presidente de la república de Colombia etc. etc. etc.

Habiendo resuelto arrendar el abasto i provision de tabacos de las provincias que corresponden á las intendencias de Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Cauca, Istmo, Ecuador, Asuay i Guayaquil, he venido en decretar i decreto lo siguiente:

Art. 1.º Se sacarán á remate i pública subasta las factorias que hoy se hallen establecidas en los ocho departamentos mencionados.

Art. 2.º Al efecto se pondrán carteles i fijarán los términos ordinarios prevenidos por las leyes, pregonándose por 30 dias el arrendamiento en la cabecera de cada canton de los mismos departamentos; i el remate se verificará en la capital del departamento en que estuviere situada la factoria.

Art. 3.º No se admitirá postura que baje de la cantidad mayor producida de utilidad líquida en tiempo del gobierno español; la cual fijarán los intendentes con acuerdo de la junta de hacienda.

Art. 4.º Los remates no se harán por menos de dos, ni por mas de cinco años, i los enteros se verificarán cada dos meses á proporcion de la cantidad total que se obligue á pagar el rematador.

Art. 5.º Las fianzas se exigirán por los intendentes i la junta de hacienda, al respecto de la cuarta parte á lo menos del valor del remate.

Art. 6.º Será obligacion del rematador de la factoria de Ambalema proveer abundantemente las provincias de Neiva, Mariquita, Antioquia, Mompos, Cartajena, Santamarta i Riohacha.

Art. 7.º El de la factoria de san Carlos ó Pie de Cuesta se obligará á proveer las provincias de Bogotá, Tunja, Socorro i Pamplona.

Art. 8.º El de la subfactoria de Pore á la provincia de Casanare.

Art. 9.º El de la factoria de Llanogrande á todo el departamento del Cauca.

Art. 10. La provision del departamento del Istmo se rematará separadamente i con la facultad de erijir una factoria en el lugar mas á propósito.

Art. 11. El rematador de las factorias de Macas i Esmeraldas deberá proveer á todo el departamento del Ecuador, que dando á cargo del intendente señalar las provincias que deben surtirse de cada una de estas factorias, si los remates se hicieren con separacion en diversas personas.

Art. 12. La factoria de Daule proveerá el departamento de Guayaquil.

Art. 13 El departamento del Asuay se proveerá del tabaco que se coseche en los puntos de Chito i Zumba, para lo cual el rematador ó rematadores establecerán la factoria en cualquiera de los dichos puntos en que mejor les convenga.

Art. 14. Luego que el rematador ó rematadores de las factorias tomen posesion de ellas bajo formal inventario, con inclusion de los edificios i enseres existentes, será de su cargo la conservacion i cuidado de todo, obligándose á entregarlo en el mismo estado que lo reciban al cumplimiento del plazo de su remate.

Art. 15. Los rematadores pagarán anualmente el arrendamiento de los edificios i sus enseres segun lo acuerde el intendente respectivo con la junta de hacienda, incluyendo en la fianza la cantidad de este arrendamiento.

Art. 16. Se permite á los rematadores la esportacion del tabaco á paises extranjeros,

siempre que sea sin perjuicio del abasto de las provincias de su contrata, i pagando el derecho de 6 por 100 sobre el precio de factoria.

Art. 17. Seis meses antes de concluirse el tiempo del primer remate que se verifique, se anunciará otro por carteles i pregonos, á fin de que los mismos rematadores anteriores ó otros distintos tengan tiempo de proporcionarse las siembras, i el abasto para los años siguientes i lo mismo se ejecutará en adelante.

Art. 18. Si fuesen distintos los rematadores ó se restableciese la administracion, los salientes venderán el tabaco que puedan tener existente al principal i costos en los puntos donde se halle. Si ocultaren alguno serán castigados como defraudadores.

Art. 19. En todas partes será condicion precisa del remate que no se pueda vender el tabaco á mayor precio del que hasta ahora se ha vendido en las administraciones i estanquillos, i tanto el de primera como el de segunda i tercera clase deberán tener diez i seis onzas largas en cada libra para esponderse al público.

Art. 20. Ultimamente, todo el tabaco que pueda existir en los almacenes de factorias, administraciones i estanquillos al tiempo del remate, lo recibirán los rematadores al precio de factoria, con mas los costos de empaque i conduccion, siendo como deberán ser, de buena calidad segun sus clases.

Art. 21. Ningun remate podrá tener efecto sin que se apruebe por el gobierno supremo, á cuyo efecto se dará cuenta documentada inmediatamente que se verifique.

El secretario de estado en el despacho de hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el palacio del gobierno en Bogotá á 12 de julio de 1828-18.--SIMON BOLIVAR. El secretario de estado del despacho de hacienda.--Nicolas M. Tanco.

GRAN CONVENCION.

Continuan los documentos á que se refiere la comunicacion de la secretaria de la gran convencion, publicada en el num. 359.

HONORABLES MIEMBROS A LA GRAN CONVENCION.

Despues de la diatriba que han presentado contra mi particularmente los diputados que han dejado de concurrir á las sesiones de la convencion para justificar la ilejitimidad de sus pasos, me creo en el deber de informaros de algunos hechos privados que se han presentado desfigurados. Vista por todos los diputados la obstinacion de los diputados no concurrentes á la convencion, i los males que esta conducta acarrearía á la República, me habló el honorable señor Rafael Mosquera, para que viese si era posible tener alguna conferencia privada, en la cual pudiesen avenirse las opiniones discordantes de los dos proyectos de constitucion, sometidos á segunda discusion. Mi respuesta fue de conformidad, i la ratifiqué nuevamente cuando el honorable señor Narvarte se sirvió indicarme que seria conveniente que hablase con el honorable señor Castillo. Yo recibí esta indicacion por la parte de que se me creia todavia capaz de hablar al señor Castillo en el lenguaje de la amistad, i como que podia conocer mui de cerca mis intenciones, por haber sido mi compañero en el gobierno. En efecto, el dia 3 concluida la sesion diaria pasé á la casa del señor Castillo donde encontré á los diputados, señores de Francisco, Gori, Orellana, Otejuela, Aranda i Cuevas, que vive en la misma casa: pregunté si perjudicaba mi visita á su reunion, i contestandome que no, tomé asiento: aquellos señores se retiraron, i habiendo quedado solo con el señor Castillo, me tomé la libertad de manifestarle, que la República iba á sufrir la mayor mengua i los mas grandes perjuicios si insistia él en ausentarse; i que cualesquiera que fueran los motivos de queja que tuviera con algunos diputados, debía sacrificarlos todos á la causa pública; pues que ninguno llenaba sus deberes, ni la confianza del pueblo con retirarse sin causa calificada por la convencion. Le dije otras muchas cosas analogas al objeto, i ya ne.

presencia del señor Rafael Mosquera con aquella franqueza i amistad que ha reinado entre los dos por diferentes motivos. Ultimamente le propuse si queria que tuviesemos una conferencia con los señores Soto, Azuero i Gomez Duran, en la cual examinásemos las opiniones encontradas que se habian emitido en los dos proyectos pendientes: accedió á ello, i yo lo propuse á los señores Soto, Azuero i Gomez, que tambien se allanaron gustosamente, porque habiendo tenido anterior amistad con dicho señor, no les era difícil entrar en conferencias, i yo indiqué solo á los tres dichos señores para ellas, porque los señores Soto i Azuero pertenecian á la comision que presentó el proyecto de constitucion. En efecto, fuimos el 3 por la noche luego que se conoció que no habia número para abrir las sesiones de la convencion; i á poco rato de estar conversando sobre el proyecto presentado por el señor Castillo, entraron los señores Rafael Mosquera, Manuel Antonio Arrubla, Francisco Montoya i Juan de Dios de Aranzazu. Los puntos que se tocaron fueron generales acerca de las facultades del ejecutivo, i manifestamos que no estábamos porque el congreso en cada año estuviese concediendo facultades extraordinarias, ni por la duracion del presidente i vicepresidente por ocho años, i menos porque se guardase silencio acerca de si podrían ó no ser reelectos, ni por la facultad discrecional de remover de sus destinos á los empleados de la administracion: el señor Castillo por una parte manifestó las razones que le habian movido á poner en su proyecto semejantes disposiciones, i que podrían acceder á reformar lo de las facultades extraordinarias que habia de conceder el congreso, á dejar la duracion del presidente i vicepresidente por cuatro años con calidad de poder ser reelectos, i nosotros mostramos, que se podia conceder al gobierno alguna facultad discrecional para remover con ciertas formalidades á los agentes de la administracion de conocida incapacidad i negligencia en el ejercicio de sus funciones. Nos retiramos muy contentos, aunque sin emplazarnos espresamente para dia determinado á continuar las conferencias, no obstante que yo espresé que no seria la última, i que de esta manera se lograria destruir la acrimonia é irritacion con que por una i otra parte se trataba la discusion en la convencion. El siguiente dia 4 no fueron á las sesiones los diputados no concurrentes, i no obstante esto repetimos por la noche la conferencia en casa del señor Castillo que tambien presencié el señor Narvarte, aunque no el señor Arrubla. Llevamos á la mano el proyecto de constitucion del señor Castillo, i por él continuamos examinando las atribuciones del ejecutivo. Diferimos en que se guardase silencio, como guarda, sobre si el presidente podia ó no mandar el ejército, i despues de diferentes opiniones encontradas, se dejó sin avenimiento á solicitud del mismo señor Castillo, á pesar de que propusimos que se dejase el artículo de la constitucion del año 11.º como estaba: tratamos del concejo de estado, i nosotros convenimos en que todos los secretarios de estado fuesen miembros de él, pero disintimos en cuanto al modo de nombrar los otros consejeros, pues solo pudimos acordarnos todos en que al gobierno se le debia dejar la iniciativa para que los escogiese i nada mas; pero el señor Castillo i yo ya quedamos de acuerdo en que el senado prestase su consentimiento i aprobacion; los otros querian ó que se nombrasen como se nombran por la constitucion del año 11.º los ministros de la alta corte, ó que el ejecutivo presentase terna al senado. Este punto ocupó casi las horas de la conferencia, i se retiraron los compañeros, sin quedar emplazados para continuar. Yo me mantuve algun rato mas solo con el señor Castillo, para continuar mis observaciones acerca de los males que se seguirian de la disolucion de la convencion, i le pregunté al retirarme si él asistia el dia siguiente 5 á las sesiones, me respondió que lo pensaria en esa noche, i yo añadí, que para que las conferencias privadas pudieran conti-

nuarse con suceso i con esperanza, era conveniente la concurrencia de él i demas diputados á las sesiones, porque de otro modo se aumentaban los celos i el aburrimiento de los diputados. Nada quedó convenido ni en cuanto á seguir las conferencias, ni en cuanto á que él i los otros diputados, continuasen asistiendo á las sesiones, de manera, que no hubo comprometimiento de nuestra parte, ni para lo uno ni para lo otro. Exijo el testimonio de los señores Mosquera, Arrubla, Montoya, Aranzazu i Narvarte, para que digan si hemos ofrecido semejante cosa, i tambien exijo el testimonio del señor Castillo que no puede asegurar nunca lo que no ha pasado. Vueltos á nuestras casas los señores Soto, Azuero, Gomez i yo, convenimos en que las conferencias no allanaban las dificultades que existian, i que cuando nosotros nos estábamos privando de las horas del descanso, i habiamos tenido la deferencia i moderacion de ir á la casa del señor Castillo, solo por contribuir á evitar los males públicos, los diputados no concurrentes á las sesiones continuaban faltando á ellas, esponiendo cada vez mas á la convencion á disolverse; resolvimos en consecuencia presentar el acto adicional i representacion, que la convencion ha leído el dia 6 como el único arbitrio de hacer un pequeño beneficio á los pueblos, i ahorrar á Colombia la vergüenza de un nuevo escándalo. Pero tambien convenimos en que si el dia 5 iban á las sesiones los diputados no concurrentes, nos absten-driamos de introducir el proyecto. Amaneció el dia 5 i yo concebí la idea de que todas estas desavenencias é irritaciones podrían nacer de mi permanencia en la convencion, como que habia recibido en ella de algunos de los diputados no concurrentes muestras de odio i mala voluntad; los rumores que esparcian sobre que yo tenia un gran predominio en la opinion de la convencion, i miras proditorias, me decidieron sin consultarlo con nadie, á pedir á la convencion mi licencia en los términos moderados que se ha leído ya, i que ahora pido se lea nuevamente. Comunicué mi resolucion á los señores Soto i Azuero, i les indiqué que debian dar igual paso para evitar nuevos disgustos i libertarnos del cargo de que la convencion por ellos i por mi dejase de seguir su marcha tranquila. Ellos han pedido sus licencias, que puedo decir, que se pensaban solicitar desde antes, i las hemos entregado á la secretaria el dia 5 al tiempo de abrirse la sesion luego que observamos que faltaban los diputados no concurrentes. En este paso no hemos infringido comprometimiento alguno con nadie, ni nuestras conferencias eran ordenadas por autoridad alguna, sino por nuestra libre i espontanea voluntad; podiamos dejarlas cuando nos pareciese conveniente, emplazarlas i continuarlas segun nuestro beneplácito. La lei no nos obligaba á tenerlas, el deber de diputados tampoco. Un libre i puro deseo de consiliar nuestras opiniones políticas, i adelantar los trabajos de la convencion habia sido nuestra guia, añadiendo el que suscribe, que tambien di el paso de provocar á las conferencias por prestarme á las insinuaciones, para mi respetables, de los señores Mosquera i Narvarte.

Estos son los hechos positivos i verdaderos. Pido que si á alguno le consta lo contrario se levante á desmentirlos. Respecto de lo que ha pasado en la convencion, yo nunca me deshonro con que me hagan la imputacion de jefe de partido, por que todo el mundo sabe que mi partido, mi causa es la libertad de los pueblos contra el regimen arbitrario i contra un despotismo autorizado por las leyes. Me referiré siempre á las actas de la comision calificadora, i de la convencion, para demostrar á todos los hombres de juicio é imparcialidad, que mis opiniones no han triunfado siempre en la convencion, i que no soy de los diputados que toman la palabra en toda clase de cuestiones. Las actas dirán que sostuve la legitimidad de las elecciones del coronel Muñoz, del dr. Rojas i del señor Baena, i que la mayoría resolvió en contrario. Que sostuve la validez de las elecciones de los señores Ramirez i Gallo, i

que la mayoría resolvió en contrario. Que opiné por la modificacion del regimen central en federal, i que la mayoría votó en contrario: que sostuve la division de la República en tres grandes distritos, i que la mayoría decidió en contrario. Que pesé la intervencion de la convencion para que el gobierno hiciese juzgar conforme á las leyes á los presos de Cartajena, i la mayoría no tuvo por conveniente acceder á ello. Que voté por la inadmission del señor Peña como votó la primera vez el señor Gori, i la segunda el señor Pumar: que estuve por la reforma de la constitucion como lo hizo toda la convencion: que no accedí á que se llamase al Libertador presidente á Ocaña, como lo hicieron casi las dos terceras partes de la asamblea; que sostuve el rechazo del proyecto de la comision de constitucion en el segundo debate i la preferente admision del señor Castillo. En una palabra, las actas dirán cuantas mociones i proposiciones he presentado para ser discutidas, i cuantas se han rechazado por la mayoría de la convencion. Si un hombre á quien se imputa predominio en una asamblea puede contestar con hechos notorios i evidentes la fasedad de la imputacion, sus conciudadanos se burlarán de los acusadores, i juzgarán por puro capricho i espíritu de persecucion semejantes aserciones.

Los diputados no concurrentes sabian cuando vinieron á Ocaña cuales eran mis opiniones políticas, porque yo las he mostrado con hechos i en papeles públicos. Las provincias que me eligieron no me enviaron aqui á hacer tranzaciones injuriosas á sus derechos. Nada de cuanto opiné en la convencion puede por tanto ser nuevo, ni extraño. El que ahora quiera manifestar extrañeza procede por su propia imputable equivocacion. El dia de hoy que soi perseguido con la mas grande animosidad, i que ya es un deber insultarme, i un modo de acreditar fidelidad al gobierno, el papel de los señores diputados podrá servir de proceso para proporcionarme hasta la misma muerte; pero el dia en que la patria pueda juzgar su causa libre de partidos, de odios i de venganzas, ese papel me servirá del mejor documento de mi carácter de mis principios i de lo que he servido á la causa de la libertad. Si ya entonces hubiere muerto, no faltarán almas inflamadas del amor de la patria, que vayán á mi tumba á bendecir mi memoria, i á escecerar la de mis injustos perseguidores. Ahora soi malvado, porque no he hecho de los derechos del pueblo i del sacrificio de mis deberes públicos, la ofrenda de mi gratitud: yo seria hoy un hombre de bien, i un excelente magistrado á los ojos de mis perseguidores, si hubiese preferido homenajes efimeros, empleos i honores pasajeros, al deseo de pasar por un magistrado i un ciudadano fiel á sus promesas i á sus deberes para con la patria; pero he preferido i preñero los odios i las persecuciones de un partido, antes que desmerecer en la opinion sana é imparcial de los colombianos justos i de los hombres libres de toda la tierra. La persecucion i la misma muerte contra el que defiende una causa justa i tan digna del siglo i de la naturaleza del hombre, no infama sino á los autores de tan innobles acciones.

Yo no quiero ahora hacer inculpaciones, ni presentar la serie de hechos que se han ejecutado contra mi desde la instalacion de la asamblea, por algunos de los diputados que ahora me culpan. Dia llegará en que pueda presentarlos, junto con otros incidentes graves que pondrán en claro la historia de la convencion. Entonces se verá que no es nuevo en las asambleas representativas, mostrarse partidos mas ó menos enconados, i con mayor razon en épocas de agitacion i convulsiones políticas; se verá tambien que los que nos opusimos á la convocatoria de la convencion fundados en estos mismos resultados, no procediamos por espíritu de faccion, ni por intereses privados: se verá en fin, que á pesar de todo esto no se habia dado ejemplo de una dicitencia tan escandalosa como la de que somos testigos. Me

límite por tanto à suplicar à la convencion acuerde el concederme la licencia que he solicitado, i me mande dar copia de la representacion i oficio de los diputados no concurrentes.

Ocaña junio 9 de 1828

El diputado por Bogotá, *Francisco de Paula Santander.*

ACTA DE LA MUNICIPALIDAD DE MEDELLIN.

En la villa de Medellin capital de la provincia de Antioquia, en 29 de junio de 1828: reuidos en esta sala municipal los padres de familia i demas personas notables del canton, en virtud de una invitacion hecha por el señor gobernador de la provincia, por un bando en 26 de los corrientes, que acompaña orijinal esta acta, i hèchose relacion por el señor gobernador que presidia la reunion, de la orden del señor intendente en que le previene convoque para una reunion compuesta de los padres de familia i demas personas respetables de la cabecera de esta capital; de la acta fecha en Bogotá à 13 de junio del corriente año, i aprobada por el concejo de gobierno en el mismo dia; i las notas del señor comandante de armas de la provincia, fechas 23 i 24 de los corrientes en que invita al señor gobernador para los mismos fines, igualmente que la proclamada por el señor comandante de armas en 24 de los mismos; i teniendo en consideracion: 1.º que segun aparece de la acta hecha en la capital del departamento, grandes peligros amenazan nuestra seguridad exterior, pues las armas del Perú han violado nuestro territorio meridional, i se agolpan tropas à la frontera, cuando por el Norte preparan los españoles en la isla de Cuba fuerzas navales i terrestres para invadir à Colombia, mientras que se halla dividida en partidos: 2.º que en tales circunstancias i en medio de la desmoralizacion interior que desgraciadamente tocamos por todas partes i en todos los ramos, se necesita imperiosamente de un gobierno fuerte i enérjico que pueda hacer el bien i reprimir el mal en toda su estension; i 3.º que el hombre llamado por la voluntad nacional à impedir estos males à la cabeza del gobierno, i el único que puede hacerlo en las actuales circunstancias por la ilimitada confianza que en él tienen los pueblos, es el Libertador presidente que ha protestado muchas veces que se separará del mando, i aun dejará à Colombia, sino se le dan las facultades bastantes para hacer el bien i evitar el mal, porque no quiere presidir à las exequias de la República, acordamos i firmamos las resoluciones siguientes:

- 1.º Que se revista à S. E. el Libertador presidente de las facultades necesarias i bastantes para salvar la República, hacer el bien i alejar el mal, conservar su union, independenciam i libertad, i restablecer sus créditos interior i exterior.
- 2.º Que estas facultades las ejerza hasta que sea oportuno convocar la nacion en su representacion nacional, para consignar en ella estas mismas facultades.
- 3.º Que sin embargo de que las elecciones de esta provincia se han hecho con toda pureza i legalidad, i que no hai queja alguna de los representantes en su mision; S. E. el Libertador presidente en virtud de las circunstancias i facultades que por esta acta se le conceden; puede retirar los poderes de estos cuando sean innecesarios.
- i 4.º Que esta acta se ponga inmediatamente en conocimiento de los representantes de esta provincia para su intelijencia.

Con lo cual se cerró esta acta que firman por ante mi el secretario municipal i de ello doi fé.

(Hai ciento cincuenta i una firmas.)

RENUNCIA

DEL INTENDENTE DE CUNDINAMARCA.
Bogotá julio 1.º de 1828.-Al señor secretario de estado del despacho del interior.

SEÑOR.

Hace un mes que debí poner en manos

de VS. como antes se lo habia indicado, la renuncia que ahora acompaño para que se sirva elevarla al conocimiento de S. E. el Libertador; pero las circunstancias en que nos hemos hallado me hicieron suspender tal determinacion.

Yo suplico à VS. que al presentarla à S. E. se digne manifestarle, que ahora menos que nunca se han entiviado mis vivos deseos de servir à la República, pero que habiendo mejorado indeciblemente nuestra situacion, no debe atribuir à indolencia mi resignacion de retirarme à una vida privada, pues considero francamente que mis servicios son ya innecesarios i tengo ademas necesidad de contraerme à mis asuntos particulares.

Renuevo à VS. los cordiales sentimientos de respeto i consideracion con que siempre he sido de VS.

Atento obediente servidor,

Pedro Alcantara Herran.

ESCMO. SEÑOR.

Pedro Alcantara Herran intendente en comision del departamento de Cundinamarca, à V. E. respetuosamente manifiesto, que habiendo ocupado cerca de un año este destino con que V. E. me honró bondadosamente he tenido sobrado tiempo para convencerme que carezco de la aptitud necesaria para desempeñarlo. Mi conciencia, señor, me exige que lo confiese. Por mas buenas intenciones que haya de mi parte, yo veo un esceso imponderable de mis deberes à mis fuerzas que me hace temblar i este comprometimiento amarga mis dias. No quisiera hacer irrecuperable la desmejora que sufre la administracion pública del departamento en mis manos, desmejora que puede tener remedio si pasa esta magistratura à otra persona que pueda llenarla. Tales razones me economisan la importunidad de presentar à V. E. los motivos particulares que tengo ademas para retirarme à una vida absolutamente privada, pues aunque mui poderosos, siendo ellos de conveniencia mia, los considero en un grado subalterno para mencionarlos aqui. Segun esto.

A V. E. pido encarecidamente se digne admitirme la renuncia que solemnemente hago de la intendencia que actualmente ejerzo; quedando intimamente penetrado de gratitud por haberme confiado V. E. tan honroso destino.

Escmo. señor.

Pedro Alcantara Herran.

RESOLUCION

DEL PODER EJECUTIVO.

República de Colombia.-Secretaria de estado del despacho del interior.-Bogotá à 10 de julio 1828-18.-Al señor intendente del departamento de Cundinamarca coronel Pedro A. Herran.

El Libertador presidente de la República no ha tenido por conveniente admitir à VS. la renuncia que hizo de la intendencia de este departamento, pues aunque desearia complacer à VS. permitiendole retirarse à una vida privada, por la cual manifiesta el mayor anhelo, juzga necesario el que VS. continúe sus servicios, de los que S. E. se halla completamente satisfecho.

Me aprovecho de esta ocasion para reiterar à VS. mis sentimientos de consideracion i respeto con que soi de VS.

Su obediente servidor.

José Manuel Restrepo.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

(Extracto tomado del Jamaica Courant)

Londres abril 27.- Nuestras noticias de Sanpetersburgo alcanzan hasta el 8 de abril para cuya fecha estaba el emperador en la capital. Se han recibido secenta i cuatro millones de rublos de los ochenta que se convino à dar la Persia en indemnizacion de los gastos hechos por la Rusia en la guerra, i el emperador ha distribuido seis de estos entre los oficiales que mas se distinguieron en ella. El emperador debia seguir para Warsovia à mediado abril à ser coronado rei de Polonia en

todo mayo, i se creia en Berlin que el rei debia ir à aquella ciudad con el fin de tener una entrevista con S. M. I.

Las cartas que tenemos de Constantinopla llegan hasta el 27 último. Se asegura en ellas que continuaban los preparativos para la guerra; que una parte de las tropas asiaticas se movia hacia Andrinopolis. Se dice que los armenios trataban de hacer un establecimiento en el Mediterraneo con consentimiento del del Sultan, para el que estaba destinada la isla de Paros. Tenemos cartas interesantes de Grecia hasta el 20 último, que aseguran que el conde Capo de Istria habia visto que le era del todo imposible sostener su nuevo gobierno, à menos que los aliados garantisiesen un empréstito de veinte millones de francos. El mismo conde en una carta à mr. Eynard en Paris le asegura, que habia escrito à los principales ciudadanos griegos, propietarios en la Morea ó Archipiélago, pidiendoles un avance de fondos para el establecimiento de un banco que miraba como necesario para la consolidacion del gobierno. El coronel Fabvier se habia retirado del servicio del ejército de Grecia. Se ha asegurado que el gobierno de las islas Jonias, à consecuencia de órdenes que tenia del suyo, habia reconocido la bandera griega i permitido que se hizase por los buques en varios puertos.

Una carta de Paris recibida esta mañana, dice, que se han comunicado por el ministro al comandante de la decima division militar la evacuacion definitiva de san Sebastian, Jaca, i Plamplona, por las tropas francesas, i órdenes para hacer los preparativos necesarios para su recibimiento al salir de España.

Por nuestras últimas comunicaciones de España parece que se presentan de nuevo algunas partidas de rebeldes en diferentes puntos de Cataluña, i que sin duda la vuelta del rei à la capital será la señal para la renovacion de los desordenes que antes han aflijido aquella infeliz provincia.

Nuestra correspondencia de Portugal es mui poco interesante: todo lo que se puede decir es, que el partido de los jesuitas está dominante, i que los jefes del constitucional han escapado la suerte que les amenazaba, refugiandose à este pais. Como una prueba de la mala disposicion de don Miguel i su partido hacia los ingleses, i todo lo que les toca, se refiere, que un excelente caballo regalado por su majestad al principe cuando estuvo en Londres, lo han destinado à arrastrar basura por las calles de Lisboa.

AVISÓ.

El director de la escuela lancasteriana de san Carlos, tiene la satisfaccion de poner en noticia del público, que se ofrece, en los dias de fiesta entera, à enseñar à leer, escribir, las cuatro operaciones principales de la aritmetica, principios de religion i de moral à todos los que por su diario trabajo están imposibilitados à asistir à esta enseñanza los demas dias de la semana. Esta asistencia principiarà el domingo siguiente desde las ocho hasta las once de la mañana.

OTRO.

Habiendose publicado en el suplemento à la Gaceta número 353 que se seguia causà à Joaquin Vega por fraude à las rentas del Estado, publicamos la siguiente certificacion en comprobacion de su inocencia.

El infrascrito secretario de esta corte superior departamental de Cundinamarca i Boyacà certifico: que la causa de que se da razon en el suplemento a la Gaceta número 353 venida à este superior tribunal en el mes de mayo último, seguida contra el señor Joaquin Vega por fraude à las rentas del Estado, es la misma de que se hace referencia en dicho suplemento, fenecida en aquel mes sobre la pesa de unos cobres: igualmente certifico, que como del expediente resultó plenamente probada su inocencia, sin que se percibiese la mas leve sospecha de fraude, se le declaró absuelto como lo estaba en primera instancia, condenando en costas al denunciante. En cumplimiento de lo prevenido por el mismo superior tribunal en el anterior decreto pongo la presente en Bogotá à 18 de julio de 1828.

Gregorio de Jesus Fonseca.